



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008  
TOMO CCXXXVII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 23 DE  
JUNIO DE 2022

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

### No. 50

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GED-SETUR-001/2022, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FERIA NACIONAL 2022 DEL ESTADO DE DURANGO"	PAG. 2
CONVOCATORIA.-	No. 003 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 39061002-003-22, AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL DURANGO, COL. 20 DE NOVIEMBRE.	PAG. 4
DECLARACIÓN.-	DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR ELECTO.	PAG. 5
DICTAMEN.-	DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO.	PAG. 11
INTEGRACIÓN.-	DE LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO 2022-2025.	PAG. 21



De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Secretaría de Turismo del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN/GED-SETUR-001/2022 relativo a la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FERIA NACIONAL 2022 DEL ESTADO DE DURANGO" de conformidad con lo siguiente:

I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las Bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de Compras Estatal o en el domicilio que ocupa la Secretaría de Turismo del Estado de Durango, siendo el ubicado en Blvd. Felipe Pescador, número 800 Pte., bodega 3, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta por un importe de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango con domicilio en Blvd. Felipe Pescador, número 800 Pte., bodega 3, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., teléfono (618) 137 43 86, dentro del periodo comprendido del 23 de junio de 2022 al 24 de junio de 2022, en el siguiente horario: de 09:00 hrs a 15:00 hrs. La forma de pago deberá ser en efectivo o cheque; para la continuidad en el proceso se deberá enviar el recibo de pago al correo electrónico: renee.ontiveros@durango.gob.mx, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona moral o persona física que desee participar y proporcionar el número de la Licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes Bases podrán ser consultadas dentro del periodo comprendido del 23 de junio de 2022 al 24 de junio de 2022, en un horario de las 9:00 hrs. A las 15:00 hrs, en las oficinas de la Secretaría de Turismo del Estado del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Felipe Pescador, número 800 Pte., bodega 3, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
No. LPN/GED-SETUR 001/2022	\$5,000.00	24/junio/2022 15:00 horas	28/junio/2022 11:00 hrs.	04/julio/2022 11:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo del Estado del Estado de Durango ubicada en Blvd. Felipe Pescador, número 800 Pte., bodega 3, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

III. La indicación, si la Licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.  
IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes que sean objeto de la Licitación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	4	Vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión manual</li> <li>• Motor gasolina</li> <li>• Motor 1.2 L 3 cilindros</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Dirección Electroasistida</li> <li>• Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero</li> <li>• Cinturones de seguridad con tres puntos</li> <li>• Sistema antibloqueo de frenos (ABS)</li> <li>• Frenos traseros de tambor</li> <li>• Tamaño de rin 14"</li> <li>• Llanta de refacción con rin de acero tamaño compacto</li> <li>• Color: blanco y/o grafito y/o rojo y/o plata</li> </ul>
2	7	Vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión manual</li> <li>• Motor gasolina</li> <li>• Motor 1.2 L 3 cilindros</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Dirección Electroasistida</li> <li>• Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero</li> <li>• Cinturones de seguridad con tres puntos</li> <li>• Sistema antibloqueo de frenos (ABS)</li> <li>• Frenos traseros de tambor</li> <li>• Tamaño de rin 15"</li> <li>• Asiento de Tela tipo gamuza</li> <li>• Cristales eléctricos delanteros y traseros</li> </ul>

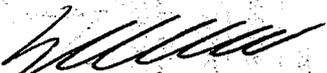


GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/GED-SETUR-001/2022

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lámparas de niebla con bisel cromado</li> <li>• Volante forrado con piel</li> <li>• Color: blanco y/o grafito y/o rojo y/o plata</li> </ul>
3	6	Vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión automática</li> <li>• Motor gasolina</li> <li>• Motor 1.2 L 3 cilindros</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Dirección Electroasistida</li> <li>• Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero</li> <li>• Cinturones de seguridad con tres puntos</li> <li>• Sistema antibloqueo de frenos (ABS)</li> <li>• Frenos traseros de tambor</li> <li>• Tamaño de rin 15"</li> <li>• Asiento de Tela tipo gamuza</li> <li>• Cristales eléctricos delanteros y traseros</li> <li>• Lámparas de niebla con bisel cromado</li> <li>• Volante forrado con piel</li> <li>• Color: blanco y/o grafito y/o rojo y/o plata</li> </ul>

- v. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo Licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7.1 de las Bases "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; y de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 08 de julio a las 14:00 hrs., en las oficinas de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango ubicada en Blvd. Felipe Pescador, número 800 Pte., bodega 3, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo, por la Convocante y el Representante Legal y/o la Persona Física que resulte adjudicada en la presente Licitación.
- vi. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) monedas(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 23 DE JUNIO DE 2022

  
L.A.E. ELEAZAR GAMBOA DE LA PARRA  
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO

MUNICIPIO DE DURANGO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA  
 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061002-003-22, cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barrera Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días del 23 de junio de 2022 hasta el día 27 de junio de 2022 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente: (El pago de bases se efectuara en las cajas de la Unidad Administrativa Guadalupe Victoria, ubicadas en el boulevard Luis Donaldo Colosio N°200 en el Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 en Durango, la cantidad de 65.17 UMAS (\$6,271.00 Son: Seis Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 00/100 M. N.)).

Descripción de la licitación	Ampliación del Centro de Atención Animal Durango, Col. 20 de Noviembre
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	23 de junio de 2022
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2022 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de junio de 2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Apertura técnica: 6 de julio de 2022 9:30 horas Apertura Económica: 12 de julio de 2022 9:30 horas

Durango, Dgo., a 22 de junio de 2022

ARQ. RODRIGO ALEJANDRO MIJANGOS CASAS  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 RUBRICA




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 – 2022

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR ELECTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 140, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 74, 75, numeral 1, fracciones XI y XII, 81, 88, numeral 1, fracciones I y XIX y 274, numeral 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango le corresponde realizar el Cómputo Estatal para la Elección de la Gubernatura del Estado, la Declaración de Validez de la Elección y Declarar Electo como tal, a la persona que hubiese obtenido el mayor número de votos en la elección para la Gubernatura del Estado, en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

De ahí que, este Órgano Superior de Dirección:

DECLARA

PRIMERO. Que conforme lo disponen los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, una vez realizados los Cómputos Distritales de la Elección a la Gubernatura del Estado, habiéndose efectuado un nuevo escrutinio y cómputo de votos en paquetes que se ajustaban a los supuestos en los que la ley ordena se realice por los Consejos Municipales Cabecera de Distrito Electoral Local un nuevo escrutinio y cómputo de votos recibidos en casilla, se procedió a realizar el Cómputo Estatal de la Elección de la Gubernatura del Estado de Durango, cuyos resultados finales por partido político fueron:

COMISIÓN DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

DISTRITO							morena		Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
I	8,331	15,878	708	401	3,012	2,576	12,600	949	14	808	45,277
II	7,279	15,127	608	381	2,744	2,854	12,979	1,126	32	752	43,882
III	8,292	16,349	862	408	2,858	2,763	12,361	778	11	903	45,585
IV	8,558	17,248	658	487	3,644	2,712	12,854	915	24	857	47,957
V	11,657	19,602	925	441	2,856	3,772	13,658	945	28	832	54,716
VI	10,177	11,737	749	3,099	793	1,558	12,037	1,153	12	984	42,299
VII	13,411	13,222	493	306	549	611	15,643	1,502	16	1,093	46,846
VIII	7,569	18,070	2,347	430	976	1,441	15,711	1,391	150	1,349	49,434
IX	5,890	16,317	901	437	1,250	1,542	18,030	1,094	40	964	46,465
X	2,650	15,992	614	457	317	1,043	16,011	650	111	708	38,593
XI	3,678	19,365	770	401	330	1,850	15,424	467	136	802	43,223
XII	3,606	18,627	787	376	284	1,687	12,987	422	77	650	38,503
XIII	4,202	16,521	469	790	626	2,104	16,234	668	6	734	42,335
XIV	5,498	14,398	4,623	4,518	791	1,469	14,704	1,266	23	1,250	48,540
XV	7,433	16,071	2,421	4,960	2,886	1,761	13,025	1,109	2,741	2,022	54,425
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>108,271</b>	<b>244,324</b>	<b>17,935</b>	<b>17,892</b>	<b>23,916</b>	<b>29,743</b>	<b>214,258</b>	<b>14,436</b>	<b>3,421</b>	<b>14,688</b>	<b>688,084</b>

MACEZ

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO DE LAS Y LOS DURANGUENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

						morena		Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
106	75	13	16	32	14	295	34	4	18	585

**DISTRIBUCIÓN FINAL-TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO**

						morena		Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
108,377	244,399	17,948	17,908	23,948	29,757	214,553	14,450	3,425	14,706	688,863

**Resultados finales por candidatura:**

**Cómputo por candidatura.**

Partido o Coalición	Nombre	Total de Votos Obtenidos
	Esteban Alejandro Villegas Villarreal	370,924
	Alma Marina Vitela Rodríguez	270,859
	Patricia Flores Elizondo	29,757

Candidatos No Registrados	3,425
---------------------------	-------

Votos Nulos	14,704
-------------	--------

**SEGUNDO.** De acuerdo con el Cómputo Estatal referido, en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022, es evidente que el ciudadano **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, postulado por la coalición denominada "Va por Durango", integrada por las entidades públicas Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, obtuvo **370,924 votos**, los cuales representan la mayoría de la votación total emitida en la elección para la Gubernatura del Estado.

**TERCERO.** A efecto de realizar la calificación de la elección de Gobernador del Estado, debe tenerse presente el marco constitucional y legal conforme al cual han de verificarse los requisitos de tal elección.

Así, el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del mismo y se instituye para su beneficio, y el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

De igual manera, el artículo 116, párrafo 1 de dicha norma, en relación con el diverso 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Asimismo, la fracción I del citado artículo 116, establece que las Gubernaturas de los Estados, no podrán durar en su encargo más de seis años, y su elección será directa en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

Igualmente, establece que sólo podrán ocupar las gubernaturas constitucionales de un Estado, personas ciudadanas mexicanas por nacimiento y nativas de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y con 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Por otro lado, el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el Estado de Durango reconoce y adopta en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal.

También, el artículo 63 del referido ordenamiento local, señala que las elecciones de Gobernador del Estado, diputados e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como entre otros temas, que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del órgano público electoral local regulado por la propia Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas, y la Ley local.

Asimismo, los artículos 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Estado de Durango, se depositará en un solo individuo al que se le denominará Gobernador del Estado, cuya elección será directa, cada seis años, y por el principio de mayoría relativa en todo el territorio de la Entidad, a través del voto universal, libre, secreto e intransferible de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la ley; prohibiendo su reelección.

**CUARTO.** Que conforme lo señala el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para ser Gobernador, se deben cumplir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores al día de la elección o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la elección.

II. Tener treinta años cumplidos al día de la elección.

III. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.

IV. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, cuando menos un año antes del día de la elección.

V. No ser Secretario o Subsecretario, Consejero o Comisionado de un órgano constitucional autónomo, Magistrado o Consejero del Poder Judicial, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor del Ayuntamiento, servidor público de mando superior de la Federación, a menos de que se separe de su puesto cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección.

VI. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.

Por su parte, el artículo 10, numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala que:

**ARTÍCULO 10.-**

1. Los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución Local y en esta Ley, son elegibles en los términos de la misma para los cargos de diputados al Congreso, de Gobernador, de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, según corresponda.

2. En ningún caso procederá el registro de candidatura para los cargos señalados en el numeral anterior, a las y los ciudadanos que hayan sido sancionados por infracciones o delitos relacionados con violencia política contra las mujeres por razones de género.

[...]

En razón de lo anterior, el ciudadano **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 10, numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; lo anterior, conforme al Dictamen de Elegibilidad anexo a la presente.

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 274, numeral 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se Declara Válida la Elección de Gobernador del Estado de Durango, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

**SEXTO.** En virtud de la citada Declaratoria de Validez de la Elección de la Gubernatura del Estado y una vez que ha sido realizado el Cómputo Estatal, conforme al cual el ciudadano **Esteban Alejandro Villegas Villarreal** fue el candidato que obtuvo el mayor número de votos, además que satisface los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Gobernador del Estado de Durango, según se razona en el Dictamen de Elegibilidad referido, este Consejo General determina declararlo Gobernador Electo del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, numeral 1, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 274, numeral 1, fracción 1, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, expídase la Constancia de Mayoría y Validez respectiva.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente determinación al Honorable Congreso del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar.

**NOVENO.** Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo declaró y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Especial Permanente de Cómputo Estatal para la Elección de la Gubernatura del Estado, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintidós, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

**M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE**  
**CAMPOS ZAVALA**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRD. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. DAVID ALONSO**  
**ARÁMBULA QUINONES**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ERNESTO SAUCEDO RUIZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M.D. KAREN FLORES MACIEL**  
**SECRETARIA**



Secretaría del Consejo General

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 – 2022**

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD  
PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número IEPC/CG121/2021, el Consejo General aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
2. Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG1446/2021, por el cual, se emitieron Criterios Generales para garantizar el principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022.
3. El veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la Resolución INE/CG1601/2021, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021 – 2022.
4. Con base a lo anterior, con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, conforme lo aprobado en la Resolución INE/CG1601/2021, el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG141/2021, determinó fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar el apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes, en el contexto del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
5. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG144/2021, por el que aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Órgano Superior de Dirección, mediante el cual, se propuso la emisión de los Lineamientos para la organización del voto de la ciudadanía Duranguense residente en el extranjero para la elección de Gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
6. El primero de noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Especial, el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en el que se renovaría la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado.



**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7. Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentaron una solicitud de registro del convenio de coalición denominada "Va por Durango", para postular la candidatura para la Gubernatura del Estado en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
8. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG01/2022, aprobó el Dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, respecto a la solicitud planteada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para registrar el Convenio de Coalición denominada "Va por Durango", para la postulación de la candidatura a la Gubernatura del Estado, en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
9. Con fecha dos de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG15/2022, mediante el cual aprobó los Dictámenes de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, respecto al registro de la Plataforma Electoral presentada, entre otros, por la Coalición denominada "Va por Durango", en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
10. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintidós, la coalición denominada "Va por Durango", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, su solicitud de registro de la candidatura para la Gubernatura del Estado, en el contexto del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
11. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, mediante oficio IEPC/SE/399/2022, dirigido a la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, dio cumplimiento al Acuerdo identificado por el alfanumérico INE/CG1446/2021 del Instituto Nacional Electoral, en el sentido de informarle las solicitudes de registro de candidaturas para la Gubernatura del Estado recibidas por el Consejo General, a efecto de verificar la paridad de género que deben observar los partidos políticos en las postulaciones de las candidaturas al referido cargo constitucional.
12. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG32/2022, por el que aprobó la solicitud de registro de la candidatura a la Gubernatura del Estado postulada por la coalición "Va por Durango", a favor del ciudadano Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021-2022.
13. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG199/2022 por el que determinó que todos los partidos políticos nacionales y locales de las entidades federativas que habrán de renovar la Gubernatura del Estado, entre ellos, el Estado de Durango, cumplieron satisfactoriamente el requisito de la paridad de género en la postulación de dicho cargo constitucional.



14. El cinco de junio de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en la que se eligió, entre otros, la Gubernatura del Estado.

15. El doce de junio de dos mil veintidós, los Consejos Municipales Electorales Cabeceras de Distrito Local del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, llevaron a cabo el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura del Estado, en el contexto del Proceso Electoral Local 2021-2022.

16. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebrará la Sesión Especial Permanente del Cómputo Estatal para la elección de la Gubernatura del Estado, en el marco del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de las y los ciudadanos, votar y ser votados para todos los cargos de elección popular, para lo cual podrán obtener su registro en alguna candidatura a través de cualquier partido político o bien de manera independiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- II. Que conforme a lo establecido en el párrafo segundo, Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. Que el propio artículo 41 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75 párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- IV. El mismo artículo 41 Constitucional, establece, en su Base V, Apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos de la propia Constitución y las leyes en la materia.





**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Carta Magna, la función electoral a cargo de los Organismos Públicos Locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

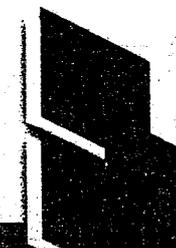
Asimismo, el citado precepto jurídico señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

VI. Que el artículo 25, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el artículo 63, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan las Gubernaturas de los Estados, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

VII. Que el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la ciudadanía que resida en el extranjero, podrá ejercer su derecho al voto para la elección de, entre otros, la Gubernatura de las entidades federativas, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados, por medio del correo postal, de forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, o bien, vía electrónica.

VIII. Que el artículo 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos nacionales y locales, podrán formar coaliciones para las elecciones de, entre otros, la Gubernatura de las entidades federativas.

IX. Que el citado artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en su párrafo sexto que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejerce a través del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Público Electoral regulado por esa Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas y la ley local.





X. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala en su artículo 91 los requisitos para ostentar la titularidad del poder Ejecutivo en el Estado, a saber:

- I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores al día de la elección o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la elección.
- II. Tener treinta años cumplidos al día de la elección.
- III. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- IV. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, cuando menos un año antes del día de la elección.
- V. No ser Secretario o Subsecretario, Consejero o Comisionado de un órgano constitucional autónomo, Magistrado o Consejero del Poder Judicial, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor del Ayuntamiento, servidor público de mando superior de la Federación, a menos de que se separe de su puesto cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección.
- VI. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso

Vinculado con lo anterior, en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se replican los requisitos de elegibilidad para la postulación al Poder Ejecutivo del Estado de Durango, así como la manera y periodicidad en que se depositará el mismo.

En ese sentido cabe precisar que los requisitos de elegibilidad son las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) establecidas por la Constitución local y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular. Esto es, los requisitos de elegibilidad son aquellos límites o condiciones impuestos al derecho de sufragio pasivo en aras de garantizar la igualdad de oportunidades de las y los distintos contendientes en una elección, así como toda aquella calidad exigida constitucional y legalmente.

Esto es así, debido a que cada cargo de elección exige a las y los ciudadanos cumplir con determinados requisitos, condiciones y términos, establecidos tanto por la Constitución Local como por la legislación que emana de ella. En ese sentido, los requisitos de elegibilidad buscan tutelar que, quienes se presenten ante el electorado como aspirantes a desempeñar un cargo público derivado del sufragio popular, cuenten con las calidades exigidas por el sistema democrático, que los coloquen en un estado óptimo y con una solvencia tal, que pueda asegurarse que se encuentran libres de toda injerencia que pueda afectar su autonomía e independencia en el ejercicio del poder público.





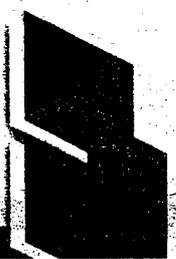
Asimismo, tutelan el principio de igualdad, en cuanto impiden que las cualidades que ostentan determinados sujetos, que son precisamente las causas de inelegibilidad, puedan afectar ésta, evitando todo tipo de ventaja indebida en el Proceso Electoral que pudiera derivar del cargo o circunstancia que genera la inelegibilidad.

XI. Que en términos del artículo 5, numeral 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango constituye una prerrogativa de los ciudadanos el ser votado en toda elección popular, siempre y cuando reúnan los requisitos predispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y sus respectivas leyes reglamentarias y no actualice alguna de las causas de incapacidad establecidas por las mismas.

XII. En ese orden de ideas se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del ciudadano **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, candidato registrado por la coalición denominada "Va por Durango", integrada por las entidades públicas, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, para la Gobernatura del Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

A continuación, se indica el requisito normativo exigido, el documento con el que se acreditó y el estatus respecto a su cumplimiento, constancias que se encuentran en el archivo de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, conforme a lo siguiente:

No.	Fundamento Legal	Requisito	Documento que lo acredita	Estatus
1	187 LIPED	Solicitud de registro	Misma que deberá contener los datos de la candidatura: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apellido paterno, materno y nombre completo;</li> <li>• Lugar y fecha de nacimiento;</li> <li>• Domicilio y tiempo de residencia;</li> <li>• Ocupación;</li> <li>• Clave de la credencial para votar;</li> <li>• Cargo para el que se le postula.</li> </ul>	Cumplió
2	187, párrafo 2 LIPED	Declaración formal de aceptación de candidatura	Original con firma autógrafa	Cumplió
3	187 párrafo 3 LIPED	Ser seleccionado conforme a las normas estatutarias del partido político	Escrito por separado o, en su caso, dentro de la solicitud de registro.	Cumplió
4	91, fracción I CPED	Ser ciudadano duranguense por nacimiento	Acta de nacimiento	Cumplió





**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No.	Fundamento Legal	Requisito	Documento que lo acredita	Estatus
5	91, fracción I, CPED	Residencia efectiva de tres años al día de la elección, o ciudadano duranguense con residencia efectiva dentro del territorio del Estado que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.	Constancia de residencia expedida por autoridad correspondiente o cualquier otro medio que genere convicción de la residencia efectiva.	Cumplió
6	91, fracción I, CPED	En pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Credencial para votar vigente (copia por ambos lados).	Cumplió
7	91, fracción II, CPED	Tener treinta años cumplidos el día de la elección	Con copia de la credencial para votar y copia del acta de nacimiento.	Cumplió
8	91, fracción III, CPED	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.	Carta bajo protesta de decir verdad o, en su caso, documento que acredite su renuncia con antigüedad mínima de 5 años anteriores a la elección.	Cumplió
9	91, fracción IV, CPED	No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, cuando menos un año antes del día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad o, en su caso, constancia expedida por la autoridad correspondiente.	Cumplió
10	91, fracción V, CPED	No ser Secretario o Subsecretario, Consejero o Comisionado de un órgano constitucional autónomo, Magistrado o Consejero del Poder Judicial, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor del Ayuntamiento, servidor público de mando superior de la Federación, a menos de que se separe de su puesto cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección	Carta bajo protesta de decir verdad o, en su caso, constancias de separación con ciento veinte días anteriores al de la jornada electoral.	Cumplió
11	91, fracción VI, CPED	No haber sido condenado por la comisión de delito doloso	Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito doloso.	Cumplió
12	10, numeral 2, LIPED.	No haber sido sancionado por infracciones o delitos relacionados con violencia política contra las mujeres por razones de género.	Carta bajo protesta de decir verdad y la verificación que realice la autoridad del registro de candidaturas en el Registro Nacional y Local de las personas sancionadas en materia de Violencia	Cumplió





**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No.	Fundamento Legal	Requisito	Documento que lo acredita	Estatus
			Política contra las Mujeres en Razón de Género.	
13	185 LIPED	Constancia de registro de plataforma	Copia simple de la constancia	Cumplió
14	179, numeral 3, LIPED	Informe de gastos de precampaña.	Acuse de recibo en original de la entrega de informe ante el Instituto Nacional Electoral o, en caso de no haber tenido precampaña, el acuse que se genere del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos (SNR) o escrito original que precise tal situación.	Cumplió
15	270 párrafo 2 Reglamento de Elecciones	Solicitud de registro en el SNRPC-INE	Formato firmado descargado del SNR.	Cumplió
16	19 de los Lineamientos para el registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del Estado de Durango.	Declaración 3 de 3 contra la violencia en razón de género	Original del formato bajo protesta de decir verdad	Cumplió

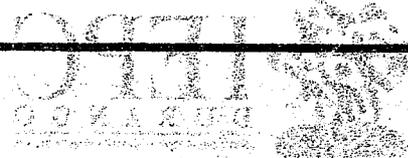
Que de la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición que nos ocupa, se concluye que el ciudadano de mérito cumple con los requisitos precisados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en los Lineamientos para el registro de candidaturas de elección popular durante el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del Estado de Durango, al acreditar:

- Ser ciudadano duranguense por nacimiento de conformidad con el acta de nacimiento del ciudadano Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en la que consta haber nacido en el Municipio de Durango, Dgo; el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.





**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- Cuenta con una residencia efectiva de diez años en el Municipio de Durango, lo cual se respalda con la constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento de dicho municipio.
- Se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ya que presentó copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con una emisión que data del año dos mil veintiuno y con una vigencia al año dos mil treinta y uno.
- Es mayor de treinta años según su acta de nacimiento, en la que consta haber nacido en el Municipio de Durango, Dgo; el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.
- No es Secretario o Subsecretario, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, servidor pública de mando superior de la Federación o militar en servicio activo, Ministro de algún culto religioso y no ha sido condenado por la comisión de delito doloso, de conformidad con lo señalado en la carta bajo protesta de decir verdad signada por dicho ciudadano.
- No ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, ni por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, así como no ha sido condenado o sancionado mediante resolución firme, por ser deudor alimentario moroso, de conformidad con lo señalado en el formato bajo protesta de decir verdad signado por dicho ciudadano.

Con lo anterior, la suscrita hace constar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del ciudadano referido para ocupar la Gubernatura del Estado de Durango.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 87 de la Ley General de Partidos Políticos; 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 63 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 10, 17, 18, 75, 179, 185 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como 19 de los Lineamientos para el registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del Estado de Durango, se emite el siguiente:



**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**DICTAMEN**

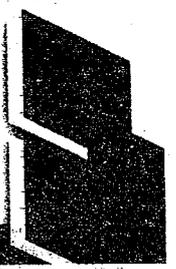
**ÚNICO.** El ciudadano Esteban Alejandro Villegas Villarreal cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos por los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, a partir de lo dispuesto por los artículos 89 y 92 del referido máximo ordenamiento legal en la entidad.

Victoria de Durango, Dgo., diecisiete de junio de dos mil veintidós.

**M.D. Karen Flores Maciel**  
**Secretaria del Consejo General**



Esta hoja de firma es parte integral del Dictamen de cumplimiento de requisitos de elegibilidad para la Gubernatura del Estado, del ciudadano Esteban Alejandro Villegas Villarreal.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022**

**ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y  
REGIDURÍAS 2022**

**INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTAS POR LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE**

**8 JUNIO 2022**



Elección de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías 2022  
Interrelación de las Fórmulas Electas por los Partidos Políticos y Candidatura Independiente  
Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022



Table with columns: Municipio, Cargo, Partido, Género, Candidatura Electa Propietaria, Reelección, Acción Afirmativa, Género, Candidatura Electa Bipartite, Reelección, Acción Afirmativa, Tipo. Rows list candidates for various municipalities including Camatlán, Canelas, Comodoro, Ciénega de Zaragoza, Ciénega de Zaragoza, Durango, and General Miguel Alemán.

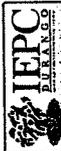


SELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURAS 2022  
 INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE  
 SISTEMA DE CUPOSTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLÍTICO	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA PRIVILEGIADA	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	TIPO
GÓMEZ PALACIO	PRESIDENCIA	PR	MUJER	ANITA LETICIA HERRERA AL	NO	NINGUNA	MUJER	LETICIA PADILLA BECERRA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN ALONSO AGUIRRE GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	OSCAR HUMBERTO ALVARADO BANDA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	2º REGIDURIA	PR	MUJER	CLAUDIA ELENA GALÁN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	MUJER	REBECA RAMÍREZ JURADO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PR	MUJER	RODRIGO VALDEOLA GUERRERO	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA LERENA HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	HOMBRE	DANIEL SANTIAGO GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	GABRIEL GUERRERO DÍAZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA GUADALUPE MAYELA HERNÁNDEZ CASTRUITA	NO	NINGUNA	MUJER	VICTOR ANTONIO HÁBIB ARAÚZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	6º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ ORTIZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	JAIRO GUADALUPE GARCÍA CHACÓN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	7º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ EPHEM PERA DEL RÍO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ MANUEL OCHOA GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	8º REGIDURIA	PR	MUJER	MARTHA ELENA ARAÚZ GÓMEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ PABO SÁNCEDO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	9º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MARÍA GUADALUPE GARCÍA ROSAS	NO	NINGUNA	MUJER	LAURA LILIA MONTES DEL TORO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	10º REGIDURIA	MORENA	MUJER	CÉSAR VÁNEZ VITELA GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ LUIS VALDÉZ MORENO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	MORENA	MUJER	GUADALUPE SÁNCHEZ TOSTADO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ AUGUSTO SÁNCHEZ GALINDO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	ARMANDO NAVARRO GUTIÉRREZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	VICTORIA RIVAS CHAVARRA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	13º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MA ELDIA NEVAREZ FLORES	SI	NINGUNA	HOMBRE	JAIRO ESPINOZA RAMO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
14º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	MARILIANO OLIVERA CORREO	SI	NINGUNA	HOMBRE	FRANCISCO SANTIAGO RAMO	NO	NINGUNA	F. COMÚN	
GUADALUPE VICTORIA	PRESIDENCIA	PR	HOMBRE	DAVID RAMÍREZ ZARZA	NO	NINGUNA	HOMBRE	ROBERTO ENRIQUE PABOS GARCÍA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PVEM	MUJER	VICTOR AVILA RIVERA	NO	NINGUNA	MUJER	ROGABE ENRIQUE PABOS GARCÍA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	2º REGIDURIA	PVEM	MUJER	VICTOR VÁSQUEZ VILLARREAL	NO	NINGUNA	HOMBRE	ROBERTO ALVARADO VAQUERA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PVEM	MUJER	JOSFINA MENDOZA MEDINA	NO	NINGUNA	MUJER	ALMA ELIZABETH ARTIÑANA HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	MUJER	ANGELITA MANZANERA VALENZUELA	NO	NINGUNA	MUJER	EDISON GERARDO RETANA MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	ALEJANDRA ROSA RICO LUJO CHIBREZ	NO	NINGUNA	MUJER	YESSICA MARÍA PÉREZ HERRERA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	6º REGIDURIA	PR	MUJER	ELDA DANIELA MONTIEL LONGO BORGAS	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA VERÓNICA SANTANA LETYA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7º REGIDURIA	PR	MUJER	ANGEL TERESA YILLARREAL	NO	NINGUNA	MUJER	MONICA CASTAÑEDA MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	8º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	CARLOS JONATHAN AGUIRRE LOPEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ELADIO ANITA HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	9º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JOSÉ ALBERTO BALBUENA FORTIN	NO	NINGUNA	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	10º REGIDURIA	PR	HOMBRE	FRANCISCO BALBUENA CELIS	NO	NINGUNA	HOMBRE	BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	PR	HOMBRE	GABRIELA LUNA ARELLANO	NO	NINGUNA	MUJER	OSCAR GUADALUPE RIVERA ALARÍN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	PR	MUJER	ANITA VALENTA PÉREZ ESPARZA	NO	NINGUNA	HOMBRE	MARLETA VÁNEZ MARTÍNEZ JÓNEZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	13º REGIDURIA	PR	MUJER	GUADALUPE PAYÁN AGUIRRE	NO	NINGUNA	MUJER	REFUGIO GARCÍA AGUIRRE	NO	NINGUNA	F. COMÚN
MATEHUELMO, DGO	PRESIDENCIA	PR	MUJER	ERNESTO OLIVETA SALAZAR	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA DE LA CRUZ CARRERA QUEZADA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PR	MUJER	CHRISTIAN VÁSQUEZ ARDOLA LUNA	NO	NINGUNA	MUJER	JOSÉ ARIAN GARCÍA LOZoya	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	2º REGIDURIA	PR	HOMBRE	OSCAR LUIS COVARRUBIAS RAMOS	NO	NINGUNA	HOMBRE	LUCILA LORENA SERRANO CORRAL	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PR	MUJER	JESSIE DANIEL MACÍAS SALCEDO	NO	NINGUNA	MUJER	VICTORIO BARRAZA RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	HOMBRE	MARTÍN RÍOS RÍOS	NO	NINGUNA	HOMBRE	ENYDIA YARINA TIMOTÉ MORALES	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	JOSEFINA BUSTAMANTE SANTIAGALES	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	6º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JAIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	CLAUDIA ZULEIMA MICHEL ARKINCEGA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	7º REGIDURIA	PR	MUJER	MA GEMERDA RUBIO CARRILLO	NO	NINGUNA	MUJER	JORGE LUIS MORA COINTRENAS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	8º REGIDURIA	PR	HOMBRE	CARLOS ARREOLA CARREROS	NO	NINGUNA	HOMBRE	MONICA SALAS BARRAZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	9º REGIDURIA	PR	MUJER	ROSALBA ALBERTA GONZÁLEZ REJALVEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JAIRO HERNÁNDEZ LIZALDE	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	10º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ CORRAL MORALES	NO	NINGUNA	HOMBRE	LUIS ROSALES BALLESTEROS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA BRUNNA TAYLOR BARRAZA	NO	NINGUNA	MUJER	CRISTINA MICHEL SOSA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	PR	MUJER	RICARDO RIVERA PEDERNEIRO	NO	NINGUNA	MUJER	JOSÉ ANTONIO DÍAZ ESPINOZA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	13º REGIDURIA	PR	MUJER	LUCIA ARREOLA GALVÁN	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
CIENEGUILLA	PRESIDENCIA	PR	MUJER	ALBERTA RIVERA PEDERNEIRO	NO	NINGUNA	MUJER	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ABDIEL DOMÍNGO SOSA SIERRA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	2º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	MICHEL MARCELA SALAZAR CARDOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	HOMBRE	RODOLFO DEL RÍVERO TOSTADO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA MAGDALENA PÉREZ CANALES	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	HOMBRE	LEOPOLDO ESCOBEDO GUERRERO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	6º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	LEL BUJAMANTE LÓPEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	7º REGIDURIA	PR	HOMBRE	FRANCISCO MARTÍNEZ CARRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	TELMA GUERRERO GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	9º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	DANIEL SALAZAR GALLEGOS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	10º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	MUJER	JAIRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	OLGA LILIANA AGUIRRE GALVÁN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	MUJER	LUIS GUILLERMO BORGEL VILLEGAS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	13º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	JESSICA JAZMIN GUILLÉN ESPINOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
CIENEGUILLA	PRESIDENCIA	PR	MUJER	ALBERTA RIVERA PEDERNEIRO	NO	NINGUNA	MUJER	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ABDIEL DOMÍNGO SOSA SIERRA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	2º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	MICHEL MARCELA SALAZAR CARDOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	HOMBRE	RODOLFO DEL RÍVERO TOSTADO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA MAGDALENA PÉREZ CANALES	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	HOMBRE	LEOPOLDO ESCOBEDO GUERRERO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	6º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	LEL BUJAMANTE LÓPEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	7º REGIDURIA	PR	HOMBRE	FRANCISCO MARTÍNEZ CARRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	TELMA GUERRERO GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	9º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	DANIEL SALAZAR GALLEGOS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	10º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	MUJER	JAIRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	OLGA LILIANA AGUIRRE GALVÁN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	MUJER	LUIS GUILLERMO BORGEL VILLEGAS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	13º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	JESSICA JAZMIN GUILLÉN ESPINOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
CIENEGUILLA	PRESIDENCIA	PR	MUJER	ALBERTA RIVERA PEDERNEIRO	NO	NINGUNA	MUJER	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	1º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ABDIEL DOMÍNGO SOSA SIERRA	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	2º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	MICHEL MARCELA SALAZAR CARDOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	3º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	HOMBRE	RODOLFO DEL RÍVERO TOSTADO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	4º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA MAGDALENA PÉREZ CANALES	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	5º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	HOMBRE	LEOPOLDO ESCOBEDO GUERRERO	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	6º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	LEL BUJAMANTE LÓPEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	7º REGIDURIA	PR	HOMBRE	FRANCISCO MARTÍNEZ CARRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	KEIRA ARREDOÑO RUIZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	PR	HOMBRE	JUAN JOSÉ GARCÍA ALDARÁ	NO	NINGUNA	HOMBRE	TELMA GUERRERO GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	MAYORÍA
	9º REGIDURIA	PR	MUJER	MARÍA SAGNIA ROSALES ROSALES	NO	NINGUNA	MUJER	DANIEL SALAZAR GALLEGOS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	10º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ MANUEL RÍOS TERRAZAS	NO	NINGUNA	MUJER	JAIRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	11º REGIDURIA	PR	MUJER	ELVA TÓRRES MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	MUJER	OLGA LILIANA AGUIRRE GALVÁN	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	12º REGIDURIA	PR	MUJER	JOSÉ CONCEPCIÓN BARRÓN ESCOBEDO	NO	NINGUNA	MUJER	LUIS GUILLERMO BORGEL VILLEGAS	NO	NINGUNA	F. COMÚN
	13º REGIDURIA	PR	MUJER	NETT ENRIQUEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	MUJER	JESSICA JAZMIN GUILLÉN ESPINOZA	NO	NINGUNA	F. COMÚN

5 DE JUNIO 2022

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS 2022  
 INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE  
 SISTEMA DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022



MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLÍTICO	GENERO	CANDIDATURA ELECTA PROPETARIA	REELECCIÓN	ACCION AFIRMATIVA	GENERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	REELECCIÓN	ACCION AFIRMATIVA	TIPO
MARIPI	PRESIDENCIA SINDICATURA	MORENA	HOMBRE	FERNANDO REVERTE GRANADOS	NO	NINGUNA	MUJER	BIATRIZ AURIANA MARTINEZ VAZQUEZ	NO	NINGUNA	MAYORIA
	1° REGIDURIA	MORENA	MUJER	MARIA TERESA VALDEZ ARREOLA	NO	NINGUNA	MUJER	BERNARDINA YUQUE RAMIREZ	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	LUZARDO PRINCE ALMARAZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	FELIX ALVAREZ MEDRANO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	MORENA	MUJER	AMELIA CASILLAS MATA	NO	NINGUNA	MUJER	MARGARIT CASTANEDA FLORES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	ROBERTO HUMBERTO BARRAZA ARGUILLO	NO	NINGUNA	HOMBRE	MIZEL RAMIREZ SANCHEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	PRI	MUJER	RODOLFO PEÑA RODRIGUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	CLAUDIA LORENA SILVA RIOS	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	VICTOR MANUEL LOPEZ BARRADA	NO	NINGUNA	MUJER	RUPERTO MARCELO DE LA CRUZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	CARLOS MANUEL MEDINA SOLTERO	NO	NINGUNA	MUJER	MA. DE LOURDES CABRALES GUILLEN	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8° REGIDURIA	MC	MUJER	YELMI GARCERA ORONA FERRER	NO	NINGUNA	MUJER	BRENDA GUADALUPE SANCHEZ CORONADO	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	9° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	JESUS GERSONO JACQUES BARRERO	NO	NINGUNA	HOMBRE	OMER ADRIAN ESPINO MOLINA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
MEQUITAL	PRESIDENCIA SINDICATURA	PRI	MUJER	JESSICA DANIELA RODRIGUEZ MORENO	NO	NINGUNA	HOMBRE	SANTOS MEJIDOZA SOLIS	NO	NINGUNA	MAYORIA
	1° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	ERESIBIO MEDRANO DE LA TORRE	NO	NINGUNA	MUJER	JULIA DE LA CRUZ AGUILAR	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	PRI	MUJER	VIRGINIA CUMPLIDO DE LA CRUZ	NO	NINGUNA	MUJER	CEFERINO AGUILAR NAVARRETE	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	ALBERTO REYES REYES	NO	NINGUNA	HOMBRE	ABEL FLORES MENDIA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4° REGIDURIA	PRI	MUJER	MARIA PRISCILA FLORES SOTO	NO	NINGUNA	MUJER	YARELI GUADALUPE RODRIGUEZ VALDEZ	NO	JOVEN	F. COMUN
	5° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	FELICIANO GALINDO RODRIGUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JESUS MANUEL SANTILLAN MARTINEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PRI	MUJER	OFELIA FLORES CERVANTES	NO	NINGUNA	HOMBRE	ERIK RAMIREZ DE LA CRUZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7° REGIDURIA	PVEM	HOMBRE	SEBASTIANO SANTANA GALINDO	NO	NINGUNA	MUJER	ZEFERINO GALINDO DE LA CRUZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8° REGIDURIA	MORENA	MUJER	LUCIA FLORES REYES	NO	NINGUNA	MUJER	MARCELA REYES CALLEROS	NO	NINGUNA	F. COMUN
	9° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	BERNARDO SOTO DE LA CRUZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	SEGUINO REYES CABRILLO	NO	NINGUNA	F. COMUN
MAZAS	PRESIDENCIA SINDICATURA	PT	HOMBRE	CARLOS ALBERTO VALENZUELA MARTOS	NO	NINGUNA	MUJER	JEREMIEL BELLA BARRAZA	NO	NINGUNA	MAYORIA
	1° REGIDURIA	MORENA	MUJER	SILVIA ALBERTO CURZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ANDRES DEL RIO SOTO	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	JOSE LUIS AGUILERA FUERTES	NO	NINGUNA	MUJER	PALOMA CHARLES CORRIELLO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	JORGE LUIS LOZANO MERAZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE REFIGIO LANDEOS CALDERA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4° REGIDURIA	PAN	MUJER	DULCE ANGELICA AGUILERA MORAZ	NO	NINGUNA	MUJER	BRENDA FRANCO AMAYA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	JUAN GERARDO VARGAS MARTINEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JESUS MANUEL ORTIGUA TORRES	NO	JOVEN	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PRI	MUJER	IRIS SUHRY BUENAMA FLORES	NO	NINGUNA	MUJER	REYNA MARIA RAMOS SANTIAGO	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7° REGIDURIA	PT	MUJER	PERLA DE MONTSERRAT JURADO VIZARRA	NO	NINGUNA	MUJER	YURISIA BERENICE ESPINO HERRERA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8° REGIDURIA	PT	MUJER	MARCO CAROLINA VASQUEZ LUNA	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA EDILMIRA VASQUEZ LUNA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	9° REGIDURIA	PAN	MUJER	ROSANA IZARRAGA GUTIERREZ	NO	NINGUNA	MUJER	GUADALUPE LOPEZ ESCOBEDO	NO	NINGUNA	MAYORIA
NOMBRE DE DIOS	1° REGIDURIA	PAN	MUJER	ROSANA IZARRAGA GUTIERREZ	NO	NINGUNA	MUJER	ANETH SIFUENTES CARRILLO	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	PAN	MUJER	MANUELA PULGARIN MARRUFO	NO	NINGUNA	MUJER	ANA CLAUDIA VELIZ AVILA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	PAN	MUJER	ANA LAIRA TORRES MATA	NO	NINGUNA	MUJER	ADELA PAEZ SALMERON	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	4° REGIDURIA	PT	HOMBRE	MARCO VINICIO PAEZ ALVAREZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE MARIA PEREZ ORDAZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	PT	MUJER	RODOLFO DE LA LUZ RUIZ PLUDDO	NO	JOVEN	MUJER	SERWANDA VASQUEZ ORDAZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	SALD ANTONIO SANCHEZ CORREA	NO	NINGUNA	HOMBRE	MARTIN BERNABE PEINADO OCHOA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7° REGIDURIA	MORENA	MUJER	SILVIA CAMACHO SANCHEZ	SI	NINGUNA	MUJER	MA SILVIA MARTINEZ ALVAREZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	JUAN EMILIO LOPEZ REYES	NO	ADULTO MAYOR	MUJER	ANALI NERI MANCILLAS	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	9° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	JESUS FELIX ALVARADO	NO	ADULTO MAYOR	MUJER	LEONOR GONZALEZ RIOS	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	10° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	FRANCISCO LUIS GARCIA MARQUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JOSE OSCAR RIVERA JIMENEZ	NO	NINGUNA	MAYORIA
NUEVO IDEAL	1° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	NORMA ALICIA RUIZ GONZALEZ	NO	NINGUNA	MUJER	GLORIA LOPEZ BRETADO	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	RODOLFO ALVARADO GUTIERREZ	NO	NINGUNA	MUJER	ISMAEL SOTO GUTIERREZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	CESAR EDUARDO ABITA RUBIO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4° REGIDURIA	MORENA	MUJER	MA HERMELINDA BARRAGAN AVILA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE TRINIDAD VALDEZ GURROLA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	MORENA	MUJER	CATALINA SOTO GUTIERREZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARIELA SANDOVAL RUIZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	JORGE ENRIQUE VAZQUEZ GALARZA	NO	NINGUNA	HOMBRE	MATEO TORRES RODRIGUEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7° REGIDURIA	PAN	MUJER	ANA KAREN QUEZADA AVILA	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA BELÉN MARTINEZ DIAZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	FRANCISCO ALEJANDRO MENDEZ FUERTA	NO	NINGUNA	MUJER	RAFAEL HUESTA MONTENEGRO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	9° REGIDURIA	PRI	MUJER	MARISOLA BARRAZA GARCIA	NO	NINGUNA	MUJER	RAQUEL ZULUETA BARRAZA SAUCERA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	10° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	HUGO ALBERTO BARRAZA MOLINA	NO	NINGUNA	HOMBRE	EDGAR ARREOLA REYES	NO	NINGUNA	MAYORIA
OCAMPO	1° REGIDURIA	PRI	MUJER	ENIMA LILIA BARRAZA MORALES	NO	NINGUNA	MUJER	MAYELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	SERGIO RUBIO CONTRERAS	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE LUIS LOPEZ CHAPARRO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3° REGIDURIA	PRI	MUJER	SANDRA ESTHER LOPEZ BUENO	NO	NINGUNA	HOMBRE	BERNARDO LORENA FLORES CHAVEZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	4° REGIDURIA	MORENA	MUJER	OSCAR GARCIA GARCIA	NO	NINGUNA	HOMBRE	ERNESTO GARCIA CORRAL	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	MORENA	MUJER	YESSICA PAREDES MONTES	NO	NINGUNA	MUJER	CLAUDIA ELIZABETH DURAN MARQUEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PAN	MUJER	NEOMA ORES CORRAL TOCA	NO	NINGUNA	MUJER	ROSSIO DALY MENDOZA ORTIZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	OCTAVIO FERRAN VALDEZ VELAZQUEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	EFREN IBARRA ARMENDARIZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	OCTAVIO CARRETE GARRETE	NO	NINGUNA	HOMBRE	JESUS JOSE IBARRA BARRAZA	NO	NINGUNA	MAYORIA
	9° REGIDURIA	PRI	MUJER	MARIA EUGENIA BARRAZA RUBIO	NO	NINGUNA	MUJER	MOHEM BURCAGA FLORES	NO	NINGUNA	MAYORIA
	10° REGIDURIA	MORENA	MUJER	MUSKICA LOPEZ VILLEGAS	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA GUADALUPE ROSALES MORALES	NO	NINGUNA	F. COMUN
EL ORO	1° REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	MANUEL LUCAS SILVESTRE HERRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	RICARDO ARTURO REYES MORENO	NO	NINGUNA	MAYORIA
	2° REGIDURIA	MORENA	MUJER	AGUSTINA MOLINA OCAÑA	NO	NINGUNA	MUJER	BEATRIZ REZENDEZ AGUIRRE	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	3° REGIDURIA	MORENA	MUJER	SERGIO ELIZABARRAS VELAZQUEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	JESUS FERREL REZENDEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4° REGIDURIA	PRI	MUJER	MARTHA ALICIA SOLIS BARRAZA	NO	JOVEN	MUJER	ABIGAIL NEVAREZ REYTERIA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	JESUS MARTIN VAZQUEZ SOSADA	NO	NINGUNA	HOMBRE	HERBERTO AGUILAR YAÑEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6° REGIDURIA	PRI	HOMBRE	JOSE ESTEBAN ROBERTO MARTINEZ ALATORRE	NO	NINGUNA	HOMBRE	FEDERICO RODRIGUEZ BARRAZA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7° REGIDURIA	PAN	HOMBRE	JOSE ESTEBAN ROBERTO MARTINEZ ALATORRE	NO	NINGUNA	HOMBRE	FEDERICO RODRIGUEZ BARRAZA	NO	NINGUNA	F. COMUN

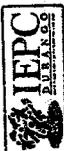


ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS 2022  
 INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE  
 SISTEMA DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, COORDINARIO 2021-2022

MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLÍTICO	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA PROPETARIA	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	TIPO
OTLEY	PRESIDENCIA SINDICATURA	MORENA	HOMBRE	HÉCTOR HERRERA MAREZ	SI	NINGUNA	HOMBRE	DANIEL GUERRERO BARBAA	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MA ANABEL SARABIA SANCHEZ	NO	NINGUNA	MUJER	OLGA MARTINA RETEZ LECHUGA	NO	NINGUNA	MAYORA
	2º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	DAVID DIAZ LOZANO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE NAREZ SANCHEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3º REGIDURIA	MORENA	MUJER	ROSA OLIVIA RODRIGUEZ HERRERA	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA ALICIA NUÑEZ VALLES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	JOSE ANTONIO HERRERA PERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	WANCY VERONICA RODRIGUEZ RAMIREZ	NO	JOVEN	R. MAYOR
	5º REGIDURIA	MORENA	MUJER	LUCELY CALLECOS HERNANDEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MANUEL DE JESUS MORENO RAMIREZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	PAN	MUJER	OSCEL HURTADO CORRAL	NO	NINGUNA	MUJER	MA. ADRANA DE MADRADO SARABIA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7º REGIDURIA	PAN	MUJER	ADRIANA GUTIERREZ RIBDO	NO	NINGUNA	MUJER	FRANCISCO ACINAR DIAZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	PAN	MUJER	JUAN CARLOS REYES PEPEÑA	NO	NINGUNA	MUJER	MIQUEL ANGEL MARTINEZ BERNINEN	NO	NINGUNA	R. MAYOR
PAMUJO DE CORONADO	PRESIDENCIA SINDICATURA	MORENA	HOMBRE	ROSELIO FLORES GUERRERO	NO	NINGUNA	HOMBRE	MA. OLIVIA MARTINEZ	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	MORENA	MUJER	ROSELIO FLORES GUERRERO	NO	NINGUNA	MUJER	MA. OLIVIA MARTINEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	2º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MA. DE LOS ANGELES DOMINGUEZ SANCHEZ	NO	NINGUNA	MUJER	WANCY SUSANA OSORIOS CERVANTES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	ROSELIO FLORES GUERRERO	NO	NINGUNA	HOMBRE	WANCY SUSANA OSORIOS CERVANTES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4º REGIDURIA	MORENA	MUJER	ADRIANA MARCO GUERRA RODRIGUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA MAGALENA CABALLEROS HERNANDEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5º REGIDURIA	PRI	HOMBRE	GUILLERMO GONZALEZ AVILA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE MARCO FLORES ROMERO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	PAN	MUJER	GUILLERMO GONZALEZ AVILA	NO	NINGUNA	MUJER	BEATO AYALA MORENO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7º REGIDURIA	PAN	MUJER	MARTHA ESTELA MARTINEZ MEDINA	NO	NINGUNA	MUJER	BEATO AYALA MORENO	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	PAN	MUJER	IRTA ESTHER LOZANO RETEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA CRISTINA VALLES SALAZAR	NO	NINGUNA	R. MAYOR
PELUAY BLANCO	PRESIDENCIA SINDICATURA	PRI	HOMBRE	JOEL REZA PALUDO	NO	NINGUNA	HOMBRE	PAULINA GONZALEZ CARRERA	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	ELIAS BUSTAMANTE HERNANDEZ	NO	JOVEN	HOMBRE	MICHAEL MENDOZA RAMIREZ	NO	NINGUNA	MAYORA
	2º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MA ELVIRA MORALES LUNA	NO	NINGUNA	MUJER	OTETA VIAN MORNO RODRIGUEZ	NO	JOVEN	F. COMUN
	3º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	ROSENDO PALOMARES RAMOS	NO	NINGUNA	HOMBRE	SILVIA MARTELA ALVAREZ HERNANDEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4º REGIDURIA	PAN	MUJER	VERONICA PATRICIA OCHOA SANCHEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MANNEL GUERRA SIFUENTES	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	5º REGIDURIA	PAN	HOMBRE	ABRAHAM SANTANA ROMERO	NO	ADULTO MAYOR	HOMBRE	MAYRA LIZETH GONZALEZ LOZANO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	PRI	HOMBRE	ALEJANDRO GARCIA SANTILLAN	NO	NINGUNA	HOMBRE	ALVARO MAVERA MELÉNDEZ	NO	ADULTO MAYOR	F. COMUN
	7º REGIDURIA	MC	MUJER	CRISTINA GUADALUPE CENCEROS URIBE	NO	NINGUNA	MUJER	JUAN IGNACIO BOTELLO MARTINEZ	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	8º REGIDURIA	MC	MUJER	IRMA AMACELI ASPURU ASPURU	NO	NINGUNA	MUJER	BELENIA IRINE GUERRERO MACIEL	NO	NINGUNA	R. MAYOR
POULAY	PRESIDENCIA SINDICATURA	PRI	HOMBRE	OSCAR ERNESTO SARAÑO MARRUFO	NO	NINGUNA	HOMBRE	IGNACIO FLORES HERNANDEZ	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	PAN	MUJER	MA EVA SALAS DEL CAJILLO	NO	NINGUNA	MUJER	JESUS MARGARITO CARRILLO BARRA	NO	NINGUNA	MAYORA
	2º REGIDURIA	PAN	HOMBRE	HUMBERTO INAYA PÉREZ	NO	ADULTO MAYOR	HOMBRE	MARTHA GUTIERREZ VALADEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3º REGIDURIA	PAN	HOMBRE	GERARDO HERNÁNDEZ MORALES	NO	NINGUNA	HOMBRE	SAILU ARROYO GARCIA	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	4º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MARIA CHITTY HAVA CAROLA	NO	NINGUNA	MUJER	EMMANUEL SANCHEZ LONELI	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	5º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	RAFAEL GONZALEZ NERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	CRISTINA ALVAREZ BARRON	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	PYEM	HOMBRE	GERMAN FERNANDEZ LONGO	NO	NINGUNA	HOMBRE	LAURO RUEDA TERRONES	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7º REGIDURIA	PRI	MUJER	ELIZABETH REYES VALLES	NO	NINGUNA	MUJER	JUAN ANTONIO ALONSO GUTIERREZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8º REGIDURIA	MC	HOMBRE	FERNANDO POLAS CALINDO	NO	DISCAPACIDAD PERMANENTE	HOMBRE	CLAUDIA BEATRIZ PUCHETA AYALA	NO	DISCAPACIDAD PERMANENTE	F. COMUN
PUERTO NUEVO	PRESIDENCIA SINDICATURA	PRI	HOMBRE	GUERRA VIVIANE SALLITERRA	SI	NINGUNA	HOMBRE	MANUEL REYES NAVARRO	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	PRI	MUJER	ANAYAN ROEL CHAMPARRO GONZALEZ	NO	NINGUNA	MUJER	NEZELSON FELIPE GONZALEZ AVEJUNDO	NO	NINGUNA	MAYORA
	2º REGIDURIA	PRI	MUJER	RODOLFO PELEA CALDERON LEAL	NO	NINGUNA	MUJER	LILIANA KARINA ACEVEDO MALDONADO	NO	NINGUNA	MAYORA
	3º REGIDURIA	PRI	HOMBRE	EDUARDO RIVERA GOMEZ	NO	NINGUNA	MUJER	GRACIELA GUADALUPE AQUINO ROQUETE	NO	NINGUNA	F. COMUN
	4º REGIDURIA	PRI	HOMBRE	ALDA AMACELI GAMERO TORRECLAS	NO	NINGUNA	MUJER	LEONARDO HERNANDEZ DEJES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	5º REGIDURIA	MORENA	MUJER	HELLEN VETTE PEREZ RETANA	NO	NINGUNA	MUJER	HECTOR ACEBI TALAVERA TORRECLAS	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	MIRIAM MEDRANO AYALA	NO	NINGUNA	MUJER	EDELY YANILETH MORENO MORALES	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	7º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	DIEGO GUADALUPE DEJES MEDRANO	NO	NINGUNA	MUJER	ELISABET MORALES MORALES	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8º REGIDURIA	PAN	MUJER	ELIANE TORRES PAREDES	NO	NINGUNA	MUJER	PAULO GONZALEZ AYALA	NO	NINGUNA	F. COMUN
SABIDO	PRESIDENCIA SINDICATURA	PAN	MUJER	JESUS ORTIZ ROBLES	NO	NINGUNA	HOMBRE	ERMA ORESTH RAMIREZ FELIX	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	PAN	MUJER	MARIA ROS NEJAREZ	NO	NINGUNA	MUJER	BEATO FERNANDEZ LOZANO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	2º REGIDURIA	PAN	MUJER	MA. DE LA LUZ AMAYA PAJRA	NO	NINGUNA	MUJER	LORENA DE MONSENAT BERUEN	NO	NINGUNA	F. COMUN
	3º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	VICTOR ALFONSO MEDINA GUERRERO	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA DE LOURDES CENTENO RUIZ	NO	NINGUNA	MAYORA
	4º REGIDURIA	MORENA	MUJER	TERESITA DE JESUS MEDINA MALDONADO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE LUIS ARTURO RAMIREZ VILLA	NO	NINGUNA	MAYORA
	5º REGIDURIA	MC	MUJER	PALLO EPFRIN MEDINA MEDINA	NO	NINGUNA	MUJER	RODOLFO GORENA MEDINA AMAYA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	MC	MUJER	MARIA ROSA BELLA CARDOZA ARREOLA	NO	NINGUNA	MUJER	JOSÉ PABLO CRUZ HERNANDEZ	NO	NINGUNA	F. COMUN
	7º REGIDURIA	PRO	MUJER	MARCELO MARTINEZ CHAMARCO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE PABLO DE LA LUZ CARDOZA ARREOLA	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8º REGIDURIA	PRI	MUJER	SILVIA RODELO ARREOLA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE MEDRANO PERERA	NO	NINGUNA	F. COMUN
SAN GERONIMO	PRESIDENCIA SINDICATURA	PAN	MUJER	JOSE MATAZ BEGONIA ENRIQUETA	NO	NINGUNA	MUJER	ROSA ELIA HERNANDEZ SILERO	NO	NINGUNA	MAYORA
	1º REGIDURIA	MORENA	MUJER	ARACELI VALENZUELA VALENZUELA	NO	NINGUNA	MUJER	JESUS HECTOR JACQUEZ ANAYA	NO	NINGUNA	MAYORA
	2º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MARCELO BILDOZO RODRIGUEZ AGUIRRE	NO	NINGUNA	MUJER	ALEXANDRA MARTINEZ ROMERO	NO	NINGUNA	R. MAYOR
	3º REGIDURIA	MORENA	MUJER	MARIA SOCORRO RAMIREZ AGUIRRE	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE AMAYA BLANCO	NO	NINGUNA	MAYORA
	4º REGIDURIA	PRO	MUJER	LAURA LUNA HERRERA REYES	NO	NINGUNA	MUJER	SOLEDAD HOLGUIN PAEZ	NO	NINGUNA	MAYORA
	5º REGIDURIA	PRO	MUJER	FAUSTINO HOLGUIN FERREL	NO	NINGUNA	MUJER	MARIA ORDUZ AGUIRRE	NO	NINGUNA	F. COMUN
	6º REGIDURIA	PRO	MUJER	EVANGELINA SANCHEZ MONTAÑEZ	NO	NINGUNA	MUJER	JUAN PABLO CRUZ HERNANDEZ	NO	ADULTO MAYOR	F. COMUN
	7º REGIDURIA	MORENA	HOMBRE	JORGE LUIS PAVOS BLUENO	NO	NINGUNA	HOMBRE	BLANCA LUISA URIBE LUCERO	NO	NINGUNA	F. COMUN
	8º REGIDURIA	MORENA	MUJER	ESFAN HAZ GUINARZOLA	NO	JOVEN	MUJER	HUGO CHAVEZ RENDON	NO	JOVEN	R. MAYOR



SELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS 2022  
 INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE  
 SISTEMA DE CÁMUTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023



MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA PROPRIETARIA	REELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	REFLECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	REFLECCIÓN	TIPO
SAN DÍMÁS	1ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	ALVARADO BARRÓN ALVARADO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE BALTASAR ESCOBAR GARCÍA	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	CLAUDIA MARÍA GIRON ESPINOZA	NO	NINGUNA	MUJER	ROSA ORLANDA RAMÍREZ BECERRA	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	3ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	MARTÍN EUGENIA ALVARADO CARRASCO	NO	NINGUNA	HOMBRE	RAMÓN GUZMÁN SALAS	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	ALFREDO ESTEBAN ALVIA	NO	NINGUNA	MUJER	JESSICA ADRIANA RAMÍREZ ORTIZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	MARÍA VICTORIA SANDOVAL OLIVAS	NO	NINGUNA	HOMBRE	MILARIO SAUCEDO LOZANO	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	JOSE ROBERTO MEL ENRIQUE BARRAZA	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	MUJER	YERESYA LEVYA RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	7ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	MENDY MAGALI MORALES BARRAZA	NO	NINGUNA	MUJER	YOLANDA LILIA GUERRA MARGUEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	8ª REGIDURÍA	MC	MUJER	JOSE GUADALUPE MORALES BARRAZA	NO	NINGUNA	HOMBRE	YOLANDA LILIA GUERRA MARGUEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	9ª REGIDURÍA	MC	MUJER	SABER LUZ PANDEJUELA LÓPEZ	NO	NINGUNA	MUJER	YOLANDA LILIA GUERRA MARGUEZ	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
SAN JUAN DE GUADALUPE	1ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	LUZ MARÍA CASTAÑEDA URIBE	NO	NINGUNA	MUJER	EVA JANIYA MANA VIVERGAS	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	PVEM	HOMBRE	OMAR GUTIÉRREZ GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	ROBERTO CHAVEZ CASTILLO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	MARÍA LUCILA SOTO ORONA	NO	NINGUNA	MUJER	IRMA YOLANDA ROS FLORES	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	PRI	HOMBRE	EFRAÍN PADILLA FLORES	NO	NINGUNA	HOMBRE	ISIDORO GUERRERO HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JUAN MANUEL VEGA RAMÍREZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	FRANCISCO ANTONIO BARRÓN LUNA	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	6ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	YURIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	ROSALBA MARGA GARCÍA ROMERO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	7ª REGIDURÍA	PRO	HOMBRE	ARTURO RODRÍGUEZ CARRIZO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE CELSO LÓPEZ BARRÓN	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	8ª REGIDURÍA	PRO	MUJER	MA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MEDINA	NO	NINGUNA	MUJER	ANGEL RODRÍGUEZ ORTIZ	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	9ª REGIDURÍA	MC	HOMBRE	EFRAÍN BARRÓN NER	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOHNATHAN ARATH MIRELES BARRÓN	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
SAN JUAN DEL RÍO	1ª REGIDURÍA	PRI	HOMBRE	INGO ALBERTO GANDARA	NO	NINGUNA	HOMBRE	ALMA DRA ROS REYMUENDO	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	CRISTINA PÉREZ BUSTAMANTE	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	MUJER	ARTURO CALDERÓN PADILLA	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	DANIEL FLORES ROCHA	NO	NINGUNA	MUJER	GRISIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	SADE FLORES ROCHA	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS REYES	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	DALIA AMALI ALVARADO RAYMUNDO	NO	NINGUNA	MUJER	JACQUELINE ALVARADO MAREZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	LIZBETH GUADALUPE VARGAS CARRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	GERARDO ARCE RAMÍREZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	7ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JUAN ANTONIO MORALES GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	8ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MARÍA MAYELA SIFUENTES CALLES	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE BEIBATO GARCÍA PÉREZ	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	9ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	SECTOR MANUEL REYES CHAVEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	TONY BERNAL FERRAZ HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
SAN LUIS DEL CORDERO	1ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MARÍA GUADALUPE CHAVARRÍA CORRAO	NO	NINGUNA	MUJER	JANIER GARCÍA PUENTES	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JOSÉ LUIS ORTEGA MEZA SILVA	NO	NINGUNA	MUJER	SANDRA JIMÉNEZ VALENZUELA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MARÍA SOCORRO MEZA SILVA	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA DEL CARMEN MARRERO FERRUGO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	ECO JAVIER BAUTISTA ORTEGA	NO	NINGUNA	MUJER	EDGAR ISABEL CHAVEZ GANDARA	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	5ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	YERESYA ARSELA MERAZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	EDGAR ARSELA BECERRA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	PAULINO CORCHADO ACOSTA	NO	NINGUNA	MUJER	LETICIA MORALES CORCHADO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	7ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	LIZ ELENA ZAPATA SOTO	NO	NINGUNA	HOMBRE	JAHIR JIMÉNEZ CORCHADO	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	8ª REGIDURÍA	PRI	HOMBRE	FELIPE GUEZAMA ESPINO	NO	NINGUNA	MUJER	MATILDE BUSTAMANTE CAMPA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	9ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	CANDELARIA SERRERA GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JORGE TORRES PÉREZ	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
SAN PEDRO DEL GALLO	1ª REGIDURÍA	MC	HOMBRE	RAFAEL CARABO SÁENZ PARRO	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	MUJER	ROSA MARÍA PAUTLUA ORTIZ	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	MC	MUJER	MARÍA CAMELIA TORRES TRINAS	NO	NINGUNA	MUJER	EDNA FLOR VELETA ALVAREZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	MC	MUJER	EMERANZA MONTALVO TINOCO	NO	NINGUNA	MUJER	EDNA FLOR VELETA ALVAREZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	MC	MUJER	MARCELO VARGAS VALDEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	ERIQUE GARCÍA FLORES	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	MC	MUJER	MALLEY GRACIA SANTILLAN	NO	NINGUNA	HOMBRE	CINTHIA VICTORIA DILUVINA LÓPEZ GARCÍA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	OSCAR PÉREZ MEDINA	NO	NINGUNA	MUJER	JESÚS MANUEL CHAVEZ TORRES	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	7ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	FELICITAS SALAS FLORES	NO	NINGUNA	HOMBRE	MARCELA ZAMORA BENAVIDES	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	8ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	CARLOS MARTÍN ESPINO PÉREZ	NO	NINGUNA	MUJER	ANGÉLICA PÉREZ BERRERA	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	9ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	ANGÉLICA VALENZUELA BALLESTEROS	NO	NINGUNA	MUJER	RICARDO PÉREZ BERRERA	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
SANTA CLARA	1ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR	NO	NINGUNA	HOMBRE	MIQUEL OSBALDO DOMILLA FRAIRE	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	PVEM	HOMBRE	RICARDO MARTÍNEZ MORENO	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA ESTHER VARGAS AGUILAR	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MARÍA FELIX GONZÁLEZ SILVA	NO	NINGUNA	HOMBRE	CLAUDIO FRAIRE SILVA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JUVENTURA GALINDO GUILARRO	NO	NINGUNA	HOMBRE	DAVID ALCANTAR SANCHEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	DARÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MA GUADALUPE FRAIRE AGUILAR	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	ALEXANDRA GALINDO MARTÍNEZ	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	HOMBRE	ELEUTERIO GALINDO AGUIERO	NO	DIVERSIDAD SEXUAL	NO	R. MAYOR
	7ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	JOSE GERARDO GALINDO VÁSQUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ SOTO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	8ª REGIDURÍA	PVEM	MUJER	CAROLINA JACQUEZ FRAIRE	NO	NINGUNA	MUJER	MARGARITA BELTRÁN AGUILAR	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	9ª REGIDURÍA	PRO	MUJER	LARA LUNA HERNÁNDEZ PÉREZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA BARRAZA	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
SANTIAGO PAPASQUARRO	1ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	BERNARDO JULIÁN CÉSAR TRINAS II	SI	NINGUNA	MUJER	ANGÉLICA VERA ABASCAL RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA	NO	MAYORÍA
	2ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	MARÍA DEL CARMEN MOREZ SOTO	SI	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ OSVALDO GARCÍA MARTÍNEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	3ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	JOSÉ CHAVEZ FELIZ	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA FRANCISCA MEDRANO URBINA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	4ª REGIDURÍA	PAN	MUJER	RODOLFO SARMIENTO GUTIÉRREZ	NO	NINGUNA	MUJER	SOFÍA HERNÁNDEZ GUEBREGO	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	5ª REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	DAVID ALJANZA VALENZUELA	NO	NINGUNA	HOMBRE	FRANCISCO GERARDO RAMÍREZ GARCÍA	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	6ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MONICA REYES MORALES	NO	NINGUNA	MUJER	JUDITH GRE GANDARA MENEZ	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	7ª REGIDURÍA	MORENA	MUJER	VERÓNICA DEL PILAR PÉREZ HERRERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	GRACIELA URBINA VALDEZ	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR
	8ª REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JOSÉ RUBÉN HERRERA CORRAL	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ GONZÁLEZ CABRALES	NO	NINGUNA	NO	F. COMÚN
	9ª REGIDURÍA	PRI	MUJER	MARÍA ALEXANDRA MEZA FAVELA	NO	NINGUNA	MUJER	ALONSO GUADALUPE MELDRADO	NO	NINGUNA	NO	R. MAYOR

5 DE JUNIO  
2022

SELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS 2022  
 INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS ELECTAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE  
 SISTEMA DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2022



MUNICIPIO	CARGO	PARTIDO POLÍTICO	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	RESELECCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA
SUCHIL	PRESIDENCIA SINDICATURA	PT	HOMBRE	RODOLFO ALVARO VALLÉS	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ RODRÍGUEZ MONREAL	NO	NINGUNA
	1º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	YESSICA PARILLA RAMÍREZ	NO	NINGUNA	MUJER	OLIVIA CALZADA GONZÁLEZ	NO	NINGUNA
	2º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	ISMAEL HERNÁNDEZ BARRIENTOS	NO	NINGUNA	HOMBRE	GABRIEL SANDOVAL CARRILLO	NO	NINGUNA
	3º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	LUIS ALBERTO GUERRERO BETANCOURT	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSE EFRAÍN JUÁREZ HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA
	4º REGIDURÍA	PAN	MUJER	EMMA EDITH DOMÍNGUEZ GARCÍA	NO	NINGUNA	MUJER	NORMA OLIVIA ACOSTA SOTO	NO	NINGUNA
	5º REGIDURÍA	PAN	MUJER	CLAUDIA JOSÉFINA GALVÁN ORDOZCO	NO	JOVEN	MUJER	YDRA ARLIN ALARCÓN ROSALES	NO	JOVEN
	6º REGIDURÍA	PT	HOMBRE	JOSÉ RAMÓN PÉREZ GALVÁN	NO	NINGUNA	HOMBRE	SALVADOR RODRÍGUEZ ALAÑA	NO	NINGUNA
	7º REGIDURÍA	PT	HOMBRE	ISMAEL GUERROLA GARCÍA	NO	INDIGENA	MUJER	MARÍA PAULA SOTO SOLÍS	NO	INDIGENA
	8º REGIDURÍA	PRO	MUJER	PELITA NETT CORREA BARRA	NO	INDIGENA	MUJER	CANDIDO GALLI GUERRERO ABRERO	NO	NINGUNA
	9º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	RICARDO OROSCA BELTRÁN	NO	NINGUNA	HOMBRE	JESÚS REYNA ANGELO TORRES	NO	NINGUNA
TERRANUEVES	1º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JESÚS HUMBERTO VARGAS RIVERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	MARBELLA TIRADO BETAMAZA	NO	NINGUNA
	2º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	DESY TIRADO NETAMAZA	SI	NINGUNA	MUJER	ECHECUELLI SANCOS QUINTERO	NO	NINGUNA
	3º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	JOAQUÍN GUADALUPE REYES PÉREZ	NO	JOVEN	MUJER	MARÍA DE JESÚS AYÓN ORTIZ	NO	NINGUNA
	4º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	LUSTO VERGARA VILLA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JAVIER VILLA VARGAS	NO	NINGUNA
	5º REGIDURÍA	PR	HOMBRE	ANTONIO AYÓN CHAVEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	DAVID LORETO AYÓN LEÓN	NO	NINGUNA
	6º REGIDURÍA	PR	MUJER	ELBA MIREYA QUINTERO BELTRÁN	NO	NINGUNA	MUJER	BRANDM ROS QUINTERO	NO	NINGUNA
	7º REGIDURÍA	PR	MUJER	ELIA ARANDA BELTRÁN FÉLIX	NO	NINGUNA	MUJER	MA. ANTONIA MOLINA BELTRÁN	NO	NINGUNA
	8º REGIDURÍA	PR	MUJER	SANDRA MARGARITA QUINONES RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA	MUJER	DALIA MARGARITA QUINONES GUTIÉRREZ	NO	NINGUNA
	9º REGIDURÍA	PR	MUJER	MARCELA CORRAL LÓPEZ	NO	NINGUNA	MUJER	YADIRA CITLALI ANDRÉS GARRERA	NO	NINGUNA
	10º REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	BENJAMÍN REYES CÁMERA	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ RAMÓN CHAVEZ FAVELA	NO	NINGUNA
TLANULLO	1º REGIDURÍA	PR	HOMBRE	MARÍA ZULEMA CORRAL VARELA	NO	NINGUNA	MUJER	ELIZABETH MARTEL GARCÍA	NO	NINGUNA
	2º REGIDURÍA	PR	HOMBRE	CIPRIANO LEONEL GONZÁLEZ CEBARETTI	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ ANTONIO MONTEGREGO VARELA	NO	NINGUNA
	3º REGIDURÍA	PR	HOMBRE	RODRIGO STRADA FRANCOSO	NO	NINGUNA	HOMBRE	EMMANUEL HERNÁNDEZ REYES	NO	NINGUNA
	4º REGIDURÍA	PR	MUJER	ROSALBA GONZÁLEZ CORRAL	NO	NINGUNA	MUJER	GRISelda REYES RODRÍGUEZ	NO	NINGUNA
	5º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	LOURDES DELFINA MAYA ESCOBEDO	NO	NINGUNA
	6º REGIDURÍA	PAN	MUJER	YESSICA MARTEL NETAMÉZ	NO	NINGUNA	MUJER	ÁNGEL ANSEL HERNÁNDEZ CÓRVAL	NO	NINGUNA
	7º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	JUDITH RODRÍGUEZ OLIVERAS	NO	NINGUNA	MUJER	ANDREA GUERRERO MARTÍNEZ	NO	NINGUNA
	8º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	EMILCE BARRAZA RAMÍREZ	NO	NINGUNA	MUJER	FABOLA GALVÁN GRANADOS	NO	NINGUNA
	9º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	ALEJANDRO BARBARA FLORES	NO	NINGUNA	HOMBRE	ROBERTO BARBARA ALDAMA	NO	NINGUNA
	10º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	LETICIA RIVAS RUÍZ	NO	NINGUNA	MUJER	ARLA GUADALUPE NIEME RIVAS	NO	NINGUNA
TOPA	1º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	EBER AZARIEL MUCÍJAS LUJÁN	NO	NINGUNA	MUJER	MA DEL SOCORRO LUJÁN PALACIOS	NO	NINGUNA
	2º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	VERÓNICA CRISTINA ROBLES	NO	JOVEN	MUJER	YADIRA SOLÍS ORTEGA	NO	JOVEN
	3º REGIDURÍA	PR	MUJER	SERAFINA HALLIELY RODRÍGUEZ CONTRERAS	NO	NINGUNA	MUJER	BRENDA YADIRA CERVANTES URRUTIA	NO	NINGUNA
	4º REGIDURÍA	PR	HOMBRE	ROBERTO PÉREZ LÓPEZ	NO	NINGUNA	HOMBRE	EDWIN FRANCISCO MORÁN ZAMARRÓN	NO	NINGUNA
	5º REGIDURÍA	PR	MUJER	MARCELYN HAVAN MANDORRO TRUJILLO	NO	JOVEN	MUJER	LIZ ARELLI BARRAZA CASAS	NO	JOVEN
	6º REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	JOSÉ MARÍA GUANABARRA CALLEGOS	NO	NINGUNA	HOMBRE	CARLOS ÁVALOS SANDOVAL	NO	NINGUNA
	7º REGIDURÍA	PAN	MUJER	MARÍA GUADALUPE FERRER GONZÁLEZ	NO	JOVEN	MUJER	GLADYS FERRER GONZÁLEZ	NO	JOVEN
	8º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	YENNY TIBELI ROBLES VIDUEZANA	NO	JOVEN	MUJER	ELIANA YAZMIN VARELAS RUIZ	NO	JOVEN
	9º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	JANAY ANTONIO ESPINO CRUZ	NO	NINGUNA	MUJER	JOSÉ FÉLIX VARELAS	NO	NINGUNA
	10º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	ARMANDO PÉREZ AGUILERA	NO	NINGUNA	MUJER	CARMEN ALEJANDRA ESPINOZA ORTEGA	NO	NINGUNA
VICENTE GUERRERO	1º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	LUIS GUILLEMO ANGELO TORRES	NO	NINGUNA	HOMBRE	JOSÉ ANGELO ROS	NO	NINGUNA
	2º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	DAHA OSCILA MERRAZO PINCHÓN	NO	NINGUNA	MUJER	ALEJANDRA RUPERTA MÉRIZ GUERRERO	NO	NINGUNA
	3º REGIDURÍA	MORENA	MUJER	MARGARITA TORRES ANGELO	NO	JOVEN	MUJER	MARÍA MAGdalena TORRES GÓMEZ	NO	NINGUNA
	4º REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	JOSÉ LUIS ANGELO ROS	NO	NINGUNA	HOMBRE	PONCIANO ANGELO MEZA	NO	NINGUNA
	5º REGIDURÍA	PAN	MUJER	CARMEN FELICITAS CARRERA CARRERA	NO	NINGUNA	MUJER	RAMONA BELTRÁN RAMOS	NO	NINGUNA
	6º REGIDURÍA	PT	HOMBRE	REYNALDO CRISTINA FÉLIX	NO	NINGUNA	MUJER	MARÍA CONCEPCIÓN AYALA CARRERA	NO	NINGUNA
	7º REGIDURÍA	PAN	MUJER	JANAY ACRIBERO RAMBA	NO	NINGUNA	MUJER	OLGA VICTORIA GUANABARRA MARTÍNEZ	NO	NINGUNA
	8º REGIDURÍA	MORENA	HOMBRE	FORNABO MORALES GARCÍA	NO	NINGUNA	HOMBRE	BERNARDO MEYERÉZ BARRERA	NO	NINGUNA
	9º REGIDURÍA	PAN	MUJER	CECILIA RAJALÁ ORTIZ	NO	NINGUNA	MUJER	EDGAR GERVASIO GARCÍA RAMÍREZ	NO	NINGUNA
	10º REGIDURÍA	PAN	HOMBRE	MARINA RAELA ESPARZA HERNÁNDEZ	NO	NINGUNA	MUJER	MA. DE LA LUZ RIVERA SOLANO	NO	NINGUNA



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado